



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE  
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo  
Kañaris Naypaqman Rin

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°013-2025-MDK/A

Kañaris, 13 de enero de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION DE LAMBAYEQUE**

Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde

### VISTO:

El Informe N°0052-2024-MDK/LOG recepcionado con fecha 13 de enero de 2025, la Oficina de Logística y Patrimonio solicita la aprobación de la Primera modificación del Plan Anual Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Kañaris – año fiscal 2025; y,



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



VESTIMENTA TÍPICA

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;



CATARATA EL CHORRO

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley, precisa que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;



PARADA DE LA YUNZA

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado establece que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;



LAGUNA SHIN SHIN

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, respecto al Plan Anual de Contrataciones establece;



CERRO MAMAHUACA

### Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE  
RUC N° 20176249111



**Kañaris Rumbo al Desarrollo**  
**Kañaris Naypaqman Rin**

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones,  puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3.  La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4.  Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD respecto al Plan Anual de Contrataciones establece que luego de aprobado,  el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, con Informe N°0052-2024-MDK/LOG recepcionado con fecha 13 de enero de 2025 emitido por la Oficina de Logística y Patrimonio solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Primera modificación del Plan Anual Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Kañaris para incluir (01) procedimiento de selección, detallados a continuación;

DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL	FTE. FTO.	MES PREVISTO
ADQUISICIÓN DE 10,000.00 GL DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA CONSUMO INTERNO VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS.	SUBASTA INVERSA N°002-2025-MDK/CS - PRIMERA CONVOCATORIA	S/161,641.43 (CIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN CON 43/100 SOLES)	FONCOMÚN	ENERO 2025

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú y el numeral 6 del artículo 20° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la PRIMERA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones del Estado - año fiscal 2025, para incluir los siguiente el siguiente procedimiento de selección:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL	FTE. FTO.	MES PREVISTO
ADQUISICIÓN DE 10,000.00 GL DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA CONSUMO INTERNO VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS.	SUBASTA INVERSA N°002-2025-MDK/CS - PRIMERA CONVOCATORIA	S/161,641.43 (CIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN CON 43/100 SOLES)	FONCOMÚN	ENERO 2025



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE  
RUC N° 20176249111



**Kañaris Rumbo al Desarrollo**  
**Kañaris Naypaqman Rín**



**ARTICULO SEGUNDO.** - **DERIVAR**, al área de Logística y Patrimonio para que continúe con los procedimientos establecidos dentro del ámbito que rige las Contrataciones del Estado.

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** La presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Logística y Patrimonio, para los fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.** - **DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kañaris.

Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



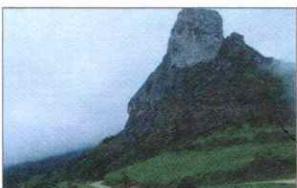
CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA



E-mail: [mesadepartesmdk@gmail.com](mailto:mesadepartesmdk@gmail.com)

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO